

**Paraná, 7 de Diciembre de 2022**

**A LA SEÑORA PRESIDENTE  
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ  
CRA. ANDREA ZOFF  
S / D:**

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben, los concejales Emiliano Murador y Anabel Beccaría, nos dirigimos a Usted con el fin de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** mediante el cual se insta al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a cambiar el sentido de circulación en calles de nuestra ciudad.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

**Anabel Beccaría**

Concejal Bloque Políticas para la República

**Emiliano Murador**

Concejal Bloque Políticas para la República

## **VISTO**

La forma de circular en ciertas calles que realiza la sociedad civil paranaense en su conjunto; y

## **CONSIDERANDO**

Que, la actividad ciudadana se manifiesta, en un intenso tránsito vehicular que exige conectividad y organización para obtener un normal y fluido desplazamiento.

Que, el tránsito es una de las mayores problemáticas que aqueja a los paranaenses. En pos de mejorar esta situación, como bloque hemos presentado diversas propuestas que apuntan al ordenamiento de la trama vial, al cambio de sentido de calles y avenidas, a la implementación de "onda verde" en tramas viales con gran demanda vehicular, entre otros. Un ejemplo muy claro de esto es el Expte 2021/483 "Proyecto de Ordenanza disponiendo el doble sentido de circulación en calle Av. Dr. Luis Etchevehere entre las calles Vélez Sársfield y José María Torres".

Que, se observa una problemática que se repite en diversas calles de nuestra ciudad, se trata del uso indebido de las mismas, dado que funcionan como calles de doble sentido cuando está previsto su uso en una única dirección.

Que, al analizar algunos casos particulares surge la razonabilidad en esta modalidad de uso. El mismo ha conllevado a generar un tránsito más eficaz y fluido, no genera inconvenientes sino más bien beneficios, permitiendo la conectividad con arterias esenciales de la ciudad facilitando el acceso a las mismas, por ende generando una circulación más eficiente.

Que, si bien las calles han sido dispuestas para su circulación en un cierto sentido, ya sea por la falta de previsión, de pensar en la movilidad de manera

2022 - 40 años de Malvinas. Honor y Gloria a nuestros Veteranos y Caídos de Malvinas

integral o por el cambio de sentido de calles aledañas, hoy resulta benéfico, e incluso necesario, modificar el sentido de circulación de las mismas.

Que, los casos que traemos a colación representan situaciones particulares que muy probablemente se repitan en otros sitios dentro del ejido municipal. La sociedad circulante ha utilizado, y continúa utilizando, estas calles en doble sentido debido que, por cuestiones de movilidad urbana es más eficiente y dichos usos agilizan así el tránsito de la ciudad.

Que, los usos y costumbres son una fuente del derecho creadora de normas, ya que representan una práctica cuya reiteración es lo suficientemente extendida y aceptada en la sociedad civil, lo que permite concluir que es aceptada por los paranaenses como una convención tácita.

Que, los usos y costumbres, en estos casos, son contrarios a la norma establecida, lo que evidencia la falta de legitimación social que posee ante la constante y normalizada desobediencia.

Que, la circulación tal como se plantea hoy es ilegal, pese a los beneficios que conlleva, por ende, dotarla de legalidad supondría evitar las eventuales problemáticas que pudieran surgir.

Por ello, entendemos que conforme lo antedicho, ejerciendo nuestras atribuciones legales y constitucionales, y en aras de que el ordenamiento jurídico sea cumplido y respetado efectivamente, resulta procedente esta solicitud.

*POR ELLO*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, que se proceda a habilitar la circulación doble en la siguientes calles de nuestra ciudad:

- Maipú, entre calles Illia y Belgrano.
- Brandsen, entre calles Almafuerte y Santos Dominguez.
- Fray Mamerto Esquiú, entre calles Urdinarrain y Guillermo Saravi.

ARTÍCULO 2º: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, que proceda a colocar o actualizar según corresponda, los carteles indicadores de circulación en los tramos de calles mencionados en el artículo precedente, acorde a lo propuesto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.